



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 013-2021-UNJ Jaén, 08 de febrero del 2021

VISTO: Oficio N° 062-2021-UNJ/R de fecha 05 de febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico; Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, y c) Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU, de conformidad con el art. 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 062-2021-UNJ/R de fecha 05 de febrero del 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Secretario General proyectar Resolución Presidencial designando al Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias como Responsable del Acceso a la Información Pública de la UNJ, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 11 de la Ley Universitaria dispone que, las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a (...). Así mismo, dentro de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, en la condición VIII, indicador 55; se precisa que se debe cumplir con la transparencia de la información institucional, a través de su portal web;

Al respecto, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado con Ley 27927, promueve la transparencia de los actos del estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2019-PCM y Decreto Supremo N° 011-2008-JUS, en su artículo 4 dispone que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en ese sentido corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público, conforme a lo señalado en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremos N° 072-2003-PCM y sus modificatorias;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y su Reglamento, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias, Secretario General de la Universidad Nacional de Jaén, como funcionario responsable de acceso a la información de la UNJ, en mérito de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N° 27806 y Decreto Legislativo N° 1353.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución Presidencial N° 013-2021-UNJ **Jaén, 08 de febrero del 2021**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información e instancias correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



O. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente